



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

11 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10291



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**Reglas de operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital
para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro, Etapa 2**

Ejercicio Fiscal 2023

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción I numeral 3 fracción VIII, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y **secundaria**, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que, entre otros fines, busca sugerir elementos que contribuyan a la promoción y fortalecimiento de programas de **educación inclusiva**.

Que la Ley General de Desarrollo Social en el artículo 6 define **la educación** como uno de los derechos para el desarrollo social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 4 se contempla la visión de *"Garantizar una **educación de calidad inclusiva y equitativa** y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*.

Que en la Declaración de Qingdao adoptada en 2015 por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se establece el compromiso de *"garantizar que todas las niñas y los niños tengan **acceso a dispositivos digitales conectados** y a un entorno de aprendizaje digital relevante y receptivo para el 2030, independientemente de su género, discapacidad, condición social o económica o ubicación geográfica"*.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 integra en su Política Social el Desarrollo Sostenible y el Derecho a la Educación y enfatiza el compromiso de mejorar la calidad de la enseñanza en los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

niveles básico y medio superior y por ende la calidad del sistema de educación pública garantizando el acceso de todos los jóvenes a la educación.

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2019-2024) deja de manifiesto la intención del estado para *“contar con un **sistema educativo incluyente**, con equidad e igualdad de oportunidades, que asegurará una educación moderna, de calidad, que impulsará la práctica de la cultura física y el deporte, así como la **apropiación de la ciencia y la tecnología** para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos”*.

Que el Plan Municipal de Desarrollo (Centro 2021-2024) contempla como uno de sus objetivos *“Contribuir a garantizar el derecho social a una **mejor educación** y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro”*. Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de **educación básica** con el fin de mejorar su calidad, incorporar avances **tecnológicos** y ampliar la participación social, con un enfoque de **educación inclusiva** y equitativa propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que de conformidad a los datos registrados en el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el municipio de Centro el 40.7% de los hogares dispone de computadora, laptop o tableta, mientras que el 54.2% tiene acceso a Internet.

Que, de acuerdo a los datos reportados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), a inicios del ciclo escolar 2022-2023 el municipio de Centro registró en **educación básica** una matrícula de **134 mil 300** alumnos de los cuales **30 mil 849** corresponden al nivel secundaria atendidos en **909 escuelas públicas** (Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a inicios de cursos 2022-2023).

Que con fecha 29 de julio de 2023 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL
PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, ETAPA 2, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023.

CONTENIDO

1. Presentación
2. Objetivos del Programa
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Particulares
3. Instancias Participantes
 - 3.1 Instancia Ejecutora
 - 3.2 Instancias Normativas
4. Cobertura
5. Población Objetivo
6. Tipo de Apoyo
7. Lineamientos Generales
 - 7.1. Criterios de Elegibilidad
 - 7.2. Requisitos
 - 7.3. Selección de Beneficiarias/os
8. Mecánica Operativa
9. Derechos y Obligaciones
 - 9.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
10. Exclusiones
11. Suspensión o Cancelación
 - 11.1. Suspensión
 - 11.2. Cancelación
12. Seguimiento y Evaluación
13. Transparencia, Control y Auditoría
14. Quejas, Denuncias y Sugerencias
15. Disposiciones finales
- Anexos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

Por ello como una forma de brindarles mayores oportunidades de aprendizaje se hace prioritario garantizar el acceso a herramientas digitales que les faciliten la obtención de conocimientos y se benefician de las experiencias que otorga la **educación digital** a toda la comunidad educativa a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S), lo cual se ha convertido en una necesidad social para garantizar la educación como derecho humano básico, especialmente en un mundo que experimenta crisis y conflictos cada vez más frecuentes.

Tal como lo ha expuesto la UNESCO, el acceso a las oportunidades de aprendizaje para todos continúa siendo un reto importante. Las TIC'S pueden ofrecer formas nuevas y más flexibles de acceder a enseñanza, contenidos de aprendizaje y otros recursos educativos de calidad, cobrando mayor relevancia en los estudiantes de poblaciones que presentan los más altos índices de rezago social.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD). En dicho documento, se contempla el objetivo de "Contribuir a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro”.

Adicionalmente, en el mismo Plan se describe la estrategia 2.2.1 *“Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para lograr la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos de sostenimiento público”* y la línea de acción 2.2.1.1 *“Brindar apoyos sociales a estudiantes de nivel básico para garantizar la permanencia escolar”*, por lo que con la puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro, Etapa 2, se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las familias que viven en contextos que presentan algún tipo de vulnerabilidad a través de otorgar un dispositivo digital a estudiantes de educación secundaria de escuelas públicas del municipio de Centro, sin menoscabo de otros niveles educativos y conscientes de que la **población de referencia a la que apunta la educación inclusiva y digital** debe contemplar a todos los estudiantes de cualquier sistema y nivel educativo, por lo que este tipo de apoyo busca coadyuvar a mejorar sus aprendizajes, continuar sus estudios y potenciar sus capacidades humanas y profesionales.

Tal como lo declara la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) *“dos ejes temáticos tienen protagonismo dentro del área de Educación: trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa**, cuyo objetivo es no dejar que ningún estudiante se quede atrás por falta de condiciones o medios, y la **educación digital**, como una forma de acceder a un tipo de enseñanza y aprendizaje que facilita y mejora los modelos y experiencias de toda la comunidad educativa”*.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de los estudiantes de educación Telesecundaria de escuelas públicas del municipio de Centro.

2.2. Objetivos Particulares

- Contribuir a la permanencia y conclusión de los estudios de nivel básico e incentivar la continuidad de sus estudios en el nivel medio superior.
- Proveer a los estudiantes, nuevas alternativas de aprendizaje.
- Promover la educación digital de manera inclusiva y equitativa para el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos.
- Contribuir a mejorar la economía de las familias de escasos recursos que tienen hijos cursando educación Telesecundaria.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1 Instancia Ejecutora

La Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

3.2 Instancias normativas

Se integrará un Comité Técnico quién será responsable de supervisar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación, así como evaluar aquellas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse durante el desarrollo del programa y quien verificará los resultados a la conclusión del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El Comité Técnico estará integrado por:

- Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Modernización e Innovación o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación o quien designe como representante.

4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023.

El programa se implementará en las localidades del municipio de Centro donde existan Escuelas Públicas de Educación Secundaria en la modalidad de Telesecundaria que cuenten con alumnos inscritos en el tercer grado y prioritariamente en aquellas localidades que presentan los mayores índices de rezago social y/o menor grado promedio de escolaridad y/o menor número de viviendas con dispositivos digitales de acuerdo con la información obtenida de la SETAB, el CONEVAL y el INEGI y secundarias a las que se podrá considerar preferentemente sobre otras de características similares.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el ejercicio fiscal 2023 el programa está destinado para apoyar a **Estudiantes inscritos en Tercer Grado de Secundaria en la modalidad de Telesecundaria** en el ciclo escolar 2023-2024, en las escuelas públicas de las localidades prioritarias del municipio de Centro y que sea factible atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente, **pudiendo contemplarse otros Estudiantes en escuelas de características semejantes en función de la disponibilidad de apoyos.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

6. TIPO DE APOYO

El Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Telesecundaria del municipio de Centro Etapa 2, contempla otorgar a cada estudiante beneficiada/o **Un Kit Digital** que incluye:

- Una Tableta Digital
- Una Funda para Tableta Digital
- Un Mini Teclado. Bluetooth recargable

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos de Gestión" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en equipos técnicos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

Los apoyos que se otorguen a las/los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Las y los alumnos aspirantes a obtener el apoyo contemplado en el "**Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro Etapa 2**", se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Las y los interesadas (dos) deberán realizar el trámite del apoyo en sus respectivas escuelas acompañados de padre, madre o tutor ante la escuela quienes llevarán consigo copia simple de su identificación oficial (de preferencia credencial del INE).

El programa conservará en todo momento la naturaleza de **inclusión social** por lo que en lo procedente adoptará un modelo de apoyo social inclusivo y la asignación de éste se realizará de forma censal en las escuelas seleccionadas; es decir, se beneficiará a la totalidad de alumnas y alumnos de dichas escuelas (grupos completos) inscritos en tercer grado de secundaria siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos.

7.1. Criterios de elegibilidad

- Estar oficialmente inscrito al inicio del ciclo escolar 2023-2024 en el tercer grado de secundaria en la modalidad de Telesecundaria de las localidades participantes del municipio Centro.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes reglas operación.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la DECUR.

7.2. Requisitos

El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con los criterios anteriores y presentar de manera presencial ante la escuela la siguiente documentación:

1. Copia simple de la CURP del estudiante.
2. El Estudiante deberá presentarse acompañado de madre, padre o tutor ante la escuela para tramitar el apoyo.
3. Copia simple de identificación oficial de la madre, padre o tutor ante la escuela (de preferencia credencial del INE).
4. Copia legible del acta de nacimiento del beneficiario/a.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

7.3. Selección de beneficiarias/os

Dada la naturaleza inclusiva del programa y de conformidad a lo señalado en el apartado de población objetivo, se beneficiará al total de estudiantes inscritos en tercer grado de secundaria en la modalidad de telesecundaria al inicio del ciclo escolar 2023-2024, sin distinción de género, estrato socioeconómico, rendimiento escolar, incapacidad física o mental, ubicación de residencia o cualquier otra característica que pudiera condicionar su inclusión al programa.

Con base en los criterios establecidos en el numeral 7.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán el apoyo mencionado en el numeral 6 "Tipo de Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

a) Solicitud de la lista de estudiantes inscritos en tercer grado de Telesecundaria.

La autoridad escolar del centro educativo correspondiente remitirá a la DECUR la lista de estudiantes inscritos en tercer grado debidamente firmada y sellada, anexando de cada estudiante nombre del tutor ante la escuela y número de teléfono, junto con los datos y documentos debidamente requisitados.

b) Revisión de documentación

Una vez presentados los documentos requeridos, el personal de la DECUR realizará la revisión correspondiente verificando que se encuentren completos y correctamente llenados conforme a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

los criterios de elegibilidad y requisitos. En caso de que faltara algún documento deberá notificar a la autoridad escolar para completar la documentación.

c) Validación de documentos

Una vez revisada la documentación se procederá a la validación para su aprobación. La DECUR cotejará la información con los instrumentos oficiales que para tal fin se tengan disponibles y emitirá la lista de las personas beneficiarias notificando a los/las beneficiarios/as del programa a través de la Dirección de la Escuela correspondiente y/o por los medios de comunicación con que se cuenten.

d) Firma de Acta de Donación y entrega de Vale

Una vez notificados las y los estudiantes beneficiarios acudirán a la escuela acompañados de su padre, madre o tutor para firmar el Acta de donación y vale entrega de recepción (**Anexo 1 y 2**).

Acto seguido se otorgará un **Vale** para la entrega del apoyo e informando acerca de la fecha, lugar y hora en que deberá presentarse a recibir el apoyo. (**Anexo 2**).

e) Entrega del Apoyo

La entrega del apoyo al estudiante beneficiado se realizará mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán acudir acompañados de sus padres o tutores ante la escuela a las mesas de atención instaladas por la DECUR, presentando para cotejo identificación oficial con fotografía (preferentemente INE) y el Vale que le fue entregado con anterioridad para proceder a la entrega del apoyo.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar que determine la instancia ejecutora.

Se integrará el expediente correspondiente por cada beneficiado y se llevará a cabo el registro en el Padrón final de Personas Beneficiadas de la instancia ejecutora.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el numeral 6 de forma íntegra, de manera personal, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la DECUR cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- En caso de que el equipo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del director (a) de la escuela para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidos aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- El beneficiario no se apegue a las presentes reglas de operación.
- Documentos con información falsa, y/o incompleta.
- Por duplicidad de documentos y que afecte el proceso del beneficiario (hasta en tanto quede aclarada la situación)
-

11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

11.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Que el estudiante no se encuentre oficialmente inscrito en la escuela de referencia previa validación con las autoridades educativas del Estado.
- Por causar baja del sistema escolar o por cambio de residencia a otro municipio antes de la entrega.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

h

24



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Por defunción del beneficiario (a). La baja del Programa ocurrirá a partir de que la DECUR tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

11.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

El Programa podrá ser cancelado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

13. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de Centro, ubicadas en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

15. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro Etapa 2, para el Ejercicio fiscal 2023, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2023.
- El apoyo estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- En el caso de que el dispositivo digital presente desperfecto por el uso inadecuado, por virus informáticos alojados en aplicaciones o archivos descargados o daño físico por descuido, la o el estudiante por sí o por conducto de su madre, padre o tutor, será el responsable de cubrir los gastos de reparación.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- Por la naturaleza inclusiva del programa descrita en el apartado 7 de este instrumento y en caso de contar con disponibilidad, la instancia ejecutora se reserva el derecho de asignar el apoyo enunciado en el numeral 6 a otros estudiantes de características semejantes a la población de referencia a la que apunta la educación inclusiva y digital señalada en la presentación de este documento y que por razones de carencias sociales o económicas de manera personal así lo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

soliciten. Estos casos serán tratados como extraordinarios y serán sometidos a la aprobación del comité técnico del programa.

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas se reservan en primer término a la determinación de la instancia ejecutora del programa y en casos extraordinarios serán sometidos a consideración del comité técnico del programa.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 26 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE



Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Nelly García Ferrer
Directora de Educación, Cultura y Recreación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Anexo 1. Acta de Donación

Programa:	Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro, Etapa 2
Ejercicio Fiscal:	2023

Nombre de Localidad

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron el/la C. _____, Representante de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como el/la C. _____ Nombre y apellido de la madre, padre o tutor ante la escuela en su carácter de Representante ante la escuela Telesecundaria del beneficiario/a _____ Estudiante: Nombre completo para hacer CONSTAR que se hace entrega a entera satisfacción del Apoyo solicitado en el programa mencionado en la cabecera de este documento, consistente en la DONACIÓN de:

Bien entregado:	Cantidad
Kit Digital que incluye: Tableta Digital Funda para tableta digital Un Mini Teclado. Bluetooth recargable	1

Dicho bien se entrega con el objetivo de contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de los estudiantes, por lo que el/la beneficiario/a se compromete al cuidado y buen uso del equipo, priorizando en todo momento el máximo aprovechamiento escolar.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen en la fecha señalada en el párrafo inicial de este documento.

Autoriza	Entrega
Directora de Educación, Cultura y Recreación	Representante de la DECUR
Testigo	Recibe
Nombre y Firma	Nombre y firma del/la representante (Madre, Padre o Tutor ante la Escuela)

4
ef





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Anexo 2.

Vale de Entrega de Recepción

**Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro,
Etapa 2**

Ejercicio Fiscal 2023

Fecha de Entrega:	
Hora:	
Lugar:	

VALE POR:

Descripción	Cantidad
Kit Digital que incluye: Tableta Digital Funda para tableta digital Un Mini Teclado. Bluetooth recargable	1

A NOMBRE DE:

Estudiante Beneficiado	
Nombre y firma del/la representante (Madre, Padre o Tutor ante la Escuela)	

Vo. Bo.	Autoriza
Responsable del Programa DECUR	Directora de Educación, Cultura y Recreación

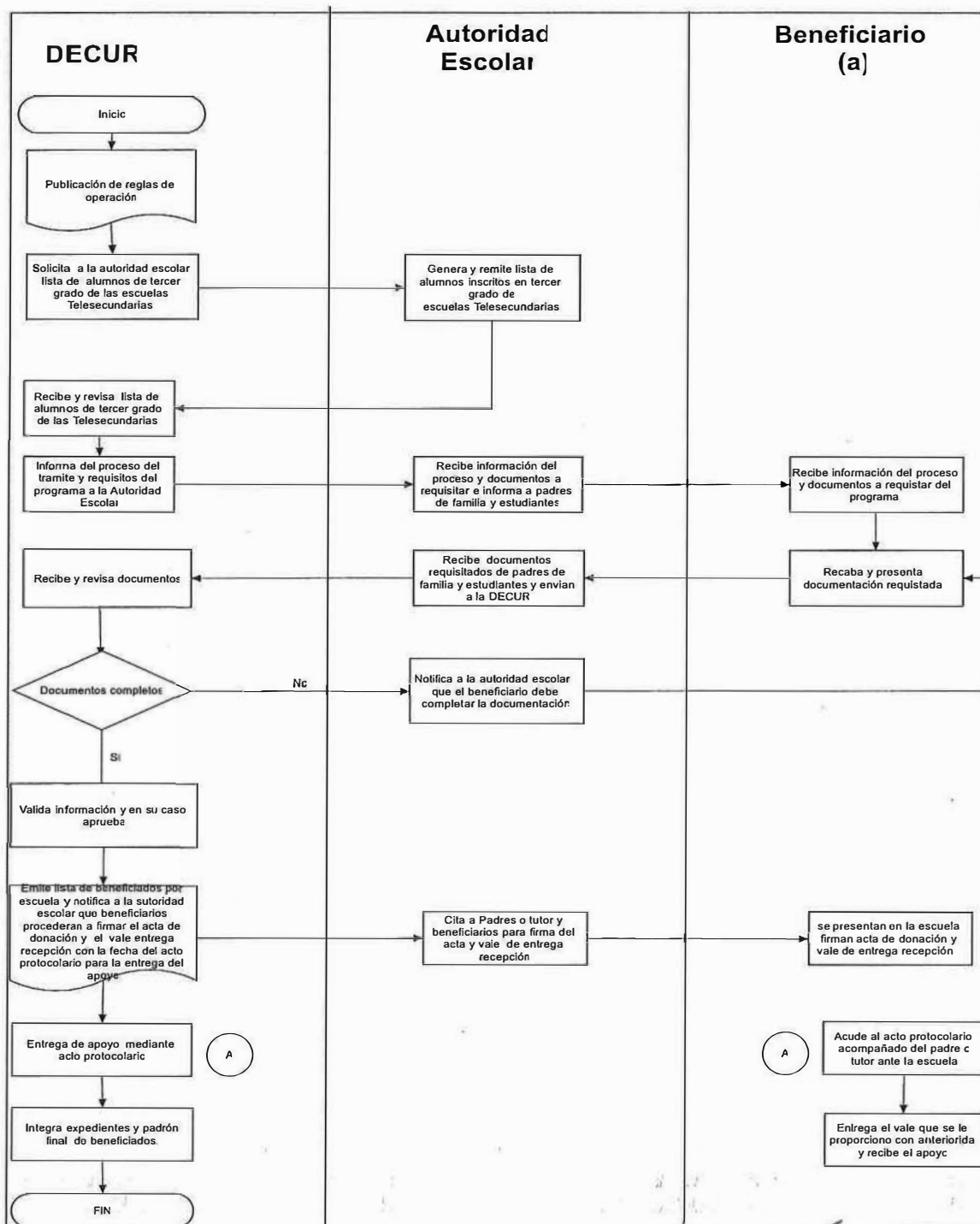
Notas:

- El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial.
- El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
Anexo 3. Diagrama de Flujo



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 10292



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**Reglas de operación del Programa Complementario de Apoyo a la
Inclusión Digital para Escuelas Telesecundarias del municipio de
Centro**

Ejercicio Fiscal 2023



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción I numeral 3 fracción VIII, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que, entre otros fines, busca sugerir elementos que contribuyan a la promoción y fortalecimiento de programas de educación inclusiva.

Que la Ley General de Desarrollo Social en el artículo 6 define la educación como uno de los derechos para el desarrollo social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 4 se contempla la visión de *"Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*.

Que en la Declaración de Qingdao adoptada en 2015 por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se establece el compromiso de *"garantizar que todas las niñas y los niños tengan acceso a dispositivos digitales conectados y a un entorno de aprendizaje digital relevante y receptivo para el 2030,*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

independientemente de su género, discapacidad, condición social o económica o ubicación geográfica”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 integra en su Política Social el Desarrollo Sostenible y el Derecho a la Educación y enfatiza el compromiso de mejorar la calidad de la enseñanza en los niveles básico y medio superior y por ende la calidad del sistema de educación pública garantizando el acceso de todos los jóvenes a la educación.

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2019-2024) deja de manifiesto la intención del estado para *“contar con un sistema educativo incluyente, con equidad e igualdad de oportunidades, que asegurará una educación moderna, de calidad, que impulsará la práctica de la cultura física y el deporte, así como la apropiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos”.*

Que el Plan Municipal de Desarrollo (Centro 2021-2024) contempla como uno de sus objetivos *“Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro”.* Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de educación básica con el fin de mejorar su calidad, incorporar avances tecnológicos y ampliar la participación social, con un enfoque de educación inclusiva y equitativa propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que de conformidad a los datos registrados en el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el municipio de Centro el 40.7% de los hogares dispone de computadora, laptop o tableta mientras que el 54.2% tiene acceso a Internet.

Que de acuerdo a los datos reportados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), a inicios del ciclo escolar 2022-2023 el municipio de Centro registró en educación básica una matrícula de 134 mil 300 alumnos de los cuales 30 mil 849 corresponden al nivel secundaria



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

atendidos en 909 escuelas públicas (Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a inicios de cursos 2022-2023).

Que con fecha 29 de julio de 2023 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

A vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE APOYO DE DOCENTES Y
DIRECTORES PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL EN ESCUELAS TELESECUNDARIAS DEL MUNICIPIO
DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONTENIDO

1. Presentación
2. Objetivos del Programa
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Particulares
3. Instancias Participantes
 - 3.1 Instancia Ejecutora
 - 3.2 Instancias Normativas
4. Cobertura
5. Población Objetivo
6. Tipo de Apoyo
7. Lineamientos Generales
 - 7.1. Criterios de Elegibilidad
 - 7.2. Requisitos
 - 7.3. Selección de Beneficiarias/os
8. Mecánica Operativa
9. Derechos y Obligaciones
 - 9.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
10. Exclusiones
11. Suspensión o Cancelación
 - 11.1. Suspensión
 - 11.2. Cancelación
12. Seguimiento y Evaluación
13. Transparencia, Control y Auditoría
14. Quejas, Denuncias y Sugerencias
15. Disposiciones finales

Anexos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

el
4



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una educación inclusiva y equitativa que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

Por ello como una forma de brindar mayores oportunidades de aprendizaje a la comunidad educativa, se hace prioritario garantizar el acceso a herramientas digitales que faciliten la obtención de conocimientos y se obtengan los beneficios que otorga la educación digital a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), lo cual se ha convertido en una necesidad social para garantizar la educación como derecho humano básico, especialmente en un mundo que experimenta crisis y conflictos cada vez más frecuentes.

Tal como lo ha expuesto la UNESCO, el acceso a las oportunidades de aprendizaje para todos continúa siendo un reto importante. Las Tic's pueden ofrecer formas nuevas y más flexibles de acceder a enseñanza, contenidos de aprendizaje y otros recursos educativos de calidad, cobrando mayor relevancia en las poblaciones que presentan los más altos índices de rezago social.

Lo anterior queda de manifiesto en la Declaración de Incheon donde se expresa lo siguiente: *"Nos comprometemos a promover oportunidades de aprendizaje de calidad a lo largo de la vida para todos en todos los contextos y en todos los niveles educativos... Es preciso aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para reforzar los sistemas educativos, la difusión de conocimientos, el acceso a la información, el aprendizaje efectivo y de calidad, y una prestación más eficaz de servicios"*. (UNESCO, 2015b).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 “Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD). En dicho documento, se contempla el objetivo de *“Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro”*.

Adicionalmente, en el mismo Plan se describe la estrategia 2.2.1 *“Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para lograr la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos de sostenimiento público”* y la línea de acción 2.2.1.1 *“Brindar apoyos sociales a estudiantes de nivel básico para garantizar la permanencia escolar”*, por lo que con la puesta en marcha del Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital para Escuelas Telesecundarias del municipio de Centro, se continúa dando atención a estas prioridades contribuyendo además a la formación profesional de los docentes y al mejoramiento de la gestión educativa.

Este programa tiene como fin superior apoyar al fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje y la gestión educativa a través de otorgar un dispositivo digital a docentes y directores(as) de escuelas telesecundarias beneficiadas con el Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital para Escuelas Telesecundarias del municipio de Centro, en sus dos etapas 2023.

Tal como lo declara la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) *“dos ejes temáticos tienen protagonismo dentro del área de Educación: trabajar a favor de una educación inclusiva y equitativa, cuyo objetivo es no dejar que ningún estudiante se quede atrás por falta de condiciones o medios, y la educación digital, como una forma de acceder a un tipo de enseñanza y aprendizaje que facilita y mejora los modelos y experiencias de toda la comunidad educativa”*.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y aprovechamiento de los recursos digitales en las escuelas públicas de educación Telesecundaria del municipio de Centro, fortaleciendo los procesos de enseñanza-aprendizaje y gestión educativa.

2.2. Objetivos Particulares

- Proveer a docentes y directivos de herramientas digitales para consolidar sus procesos de enseñanza y gestión escolar.
- Dotar a las y los docentes de un dispositivo electrónico que les permita implementar contenidos educativos apoyados en la utilización de las herramientas digitales y explorar con sus alumnos nuevas alternativas y contenidos para el aprendizaje.
- Apoyar a los(as) directores(as) de los centros escolares en la planeación de la gestión escolar.
- Contribuir a través de la mejora de la función docente, a la permanencia y conclusión de los procesos educativos de los estudiantes de Telesecundaria.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1 Instancia Ejecutora

La Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

3.2 Instancias normativas

Se integrará un Comité Técnico quién será responsable de supervisar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación, así como evaluar aquellas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse durante el desarrollo del programa y quien verificará los resultados a la conclusión del mismo.

El Comité Técnico estará integrado por:

- Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Modernización e Innovación o quien designe como representante.
- Titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación o quien designe como representante.

4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023.

El programa se implementará en las localidades del municipio de Centro donde existan Escuelas Telesecundarias beneficiadas con el Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital para Escuelas Telesecundarias del municipio de Centro, 2023 en sus dos etapas. (**Anexo 1.** Listado de Telesecundarias).

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el ejercicio fiscal 2023 el programa está destinado para apoyar a **Directores(as) y Docentes** frente a **Grupo de Tercer Grado de Secundaria** de las escuelas telesecundarias beneficiadas en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

el Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro, 2023 en sus dos etapas descritas en el listado de Telesecundarias (**Anexo 1**) y que sea factible atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente.

6. TIPO DE APOYO

El Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital en Escuelas Secundarias del municipio de Centro, contempla otorgar a cada persona beneficiada **Un Kit Digital** que incluye:

- Una Tableta Digital
- Una Funda para Tableta Digital
- Un Mini Teclado. Bluetooth recargable

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos de Gestión" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en equipos técnicos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Las y los docentes y directoras(es) aspirantes a obtener el apoyo contemplado en el Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital en Escuelas Secundarias del municipio de Centro, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento. Las personas interesadas deberán realizar el trámite para el apoyo en sus respectivas escuelas.

7.1. Criterios de elegibilidad

- Estar oficialmente asignado a una de las escuelas telesecundarias beneficiadas en el Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro 2023 en sus dos etapas.
- Para el caso de **docentes**, deberán presentar oficio que lo acredite como docente frente a grupo de tercer grado de secundaria para el ciclo escolar 2023-2024. (firmado y sellado por el Director de la Escuela).
- Para el caso de **directores(as)**, presentar documento oficial que lo/lá acredite como director(a) del centro escolar correspondiente al ciclo escolar 2023-2024.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes reglas operación.
- Solo se otorgará Un Apoyo (**Un Kit Digital**) por persona.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la DECUR.

7.2. Requisitos

El/la beneficiario o beneficiaria deberá cumplir con los criterios anteriores y presentar la siguiente documentación:

1. **Documento oficial de acreditación** como docente o director(a). Firmado y sellado por la autoridad competente según sea el caso.
2. **Copia simple de talón o recibo de pago** (según sea el caso)
3. **Copia simple de la CURP.**
4. **Copia simple de identificación oficial.** (IFE, INE; Pasaporte, Cédula Profesional)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

7.3. Selección de beneficiarias/os

De conformidad a lo señalado en el apartado de población objetivo se beneficiará a los/las docentes de los grupos de tercer grado de las escuelas telesecundarias beneficiadas en el Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del municipio de Centro 2023 en sus dos etapas y a sus respectivos directores(as).

Con base en los criterios establecidos en el numeral 7.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán el apoyo mencionado en el numeral 6 "Tipo de Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

a) Remite Secretaría de Educación del Estado lista de Directores y Docentes de tercer Grado de escuelas telesecundarias

Se solicita a la Secretaría de Educación del Estado lista de Directores y Docentes frente a grupo de tercer Grado de escuelas telesecundarias beneficiadas en el Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Telesecundaria del municipio de Centro 2023 en sus dos etapas.

b) Revisión de documentación

Una vez presentados los documentos el personal de la DECUR realizará la revisión correspondiente verificando que se encuentren completos y correctamente llenados conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos. En caso de que faltara algún documento deberá notificar a la autoridad escolar para completar la documentación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

c) Entrega y Firma de vale para la entrega-recepción

Una vez notificados y complementada la documentación, los beneficiarios se procederá a la firma del vale para la entrega-recepción del apoyo informándose acerca de la fecha, lugar y hora en que deberá presentarse a recibir el apoyo. (Anexo 2).

d) Entrega del Apoyo

La entrega del apoyo a la persona que haya resultado beneficiada se realizará mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán acudir a las mesas de atención instaladas por la DECUR, presentando para cotejo identificación oficial con fotografía.

El/la beneficiario/a debe presentar el vale que le fue entregado con anterioridad para proceder a la firma del acta de donación. (Anexo 3).

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar que determine la instancia ejecutora.

Se integrará el expediente correspondiente por cada beneficiado/a y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiadas de la instancia ejecutora.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el numeral 6 de forma íntegra, de manera personal, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

el

h



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la DECUR cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- En caso de que el equipo otorgado presente fallas de fábrica realizar las gestiones pertinentes para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas del apoyo aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Presentar información falsa, incompleta o no vigente.

11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

11.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Que el solicitante no pertenezca oficialmente a la escuela de referencia previa validación con las autoridades educativas del estado.
- Por causar baja temporal o definitiva del sistema educativo o por cambio de residencia a otro municipio.
- Por defunción del beneficiario (a). La baja del Programa ocurrirá a partir de que la DECUR tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

11.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar la cancelación en cualquier momento del proceso, para lo cual deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a la DECUR.

El Programa podrá ser cancelado por la DECUR sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DECUR realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por la DECUR a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

13. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de Centro, ubicadas en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

15. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital en Escuelas Telesecundarias del municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal 2023, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2023.
- En el caso de que el dispositivo digital presente desperfecto por el uso inadecuado, por virus informáticos alojados en aplicaciones o archivos descargados o daño físico por descuido, la persona beneficiada será el responsable de cubrir los gastos de reparación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas se reservan en primer término a la determinación de la instancia ejecutora del programa y en casos extraordinarios serán sometidos a consideración del comité técnico del programa.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 26 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

Mtro. Daniel Cubero Cabrales
Presidente Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Lic. Nelly García Ferrer
Directora de Educación, Cultura y Recreación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Anexo 1. Listado Telesecundarias

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO RELACIÓN DE ESCUELAS TELESECUNDARIAS PARTICIPANTES PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL EN ESCUELAS TELESECUNDARIAS EJERCICIO FISCAL 2023		
N	COD	NOMBRE DE LA SECUNDARIA
1	27ETV0382Z	EMILIANO ZAPATA
2	27ETV0430S	JUSTO SIERRA MENDEZ
3	27ETV0040C	VICENTE GUERRERO
4	27ETV0036Q	CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA
5	27ETV0212E	GUSTAVO OVANDO RIOS
6	27ETV0090K	VICENTE GUERRERO
7	27ETV0468E	EMILIANO ZAPATA SALAZAR
8	27ETV0225I	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
9	27ETV0037P	CARLOS PELLICER CAMARA
10	27ETV0048V	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA
11	27ETV0341Z	JESUS A. SIBILLA ZURITA
12	27ETV0032U	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
13	27ETV0046X	GUADALUPE VICTORIA
14	27ETV0047W	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
15	27ETV0287V	CARMEN CADENA DE BUENDIA
16	27ETV0381Z	JOSE ASUNCION ALAMILLA ALCUDIA
17	27ETV0049U	VICENTE SUAREZ
18	27ETV0042A	CARLOS PELLICER CAMARA
19	27ETV0328E	JOSE LUIS MELGAREJO VIVANCO
20	27ETV0038O	LIC. CARLOS A. MADRAZO
21	27ETV0030W	SOR JUANA INES DE LA CRUZ
22	27ETV0031V	MIGUEL DE CERVANTES S.
23	27ETV0452D	RUFFO DOMINGUEZ PEREZ
24	27ETV0006W	MANUEL SANCHEZ MARMOL
25	27ETV0232S	ROSENDO TARACENA PADRON
26	27ETV0433P	ALBERTO HERNANDEZ GARCIA
27	27ETV0004Y	ALBERTO CORREA ZAPATA
28	27ETV0008U	GRAL. EMILIANO ZAPATA
29	27ETV0041B	GRAL. FRANCISCO VILLA
30	27ETV0109S	JOSE MARIA PINO SUAREZ
31	27ETV0089V	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ
32	27ETV0446T	RUFFO DOMINGUEZ PEREZ
33	27ETV0418X	ESCUADRON 201
34	27ETV0035R	GRAL. LAZARO CARDENAS
35	27ETV0363K	CARLOS A. MADRAZO BECERRA
36	27ETV0362L	HEROES DE CHAPULTEPEC
37	27ETV0094G	FLORENTINO HERNANDEZ
38	27ETV0329D	ISIDRO GARCIA JIMENEZ
39	27ETV0045Y	GRAL. EMILIANO ZAPATA
40	27ETV0044Z	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
41	27ETV0043Z	RICARDO AGUILAR GUTIERREZ
42	27ETV0480Z	JESÚS ANTONIO SIBILLA ZURITA
43	27ETV0466G	FRANCISCO VILLA
44	27ETV0481Z	ROGER GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
45	27ETV0034S	NIÑOS HEROES
46	27ETV0133S	CORL. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA
47	27ETV0023M	LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA
48	27ETV0432Q	JOSE ASUNCION ALAMILLA ALCUDIA
49	27ETV0222L	ALVARO GALVEZ Y FUENTES
50	27ETV0039N	GRACIELA PINTADO DE MADRAZO
51	27ETV0134R	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Anexo 2. Vale de Entrega-Recepción

Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital para Escuelas Telesecundarias del municipio de Centro
Ejercicio Fiscal 2023

Fecha de Entrega:	
Hora:	
Lugar:	

VALE POR:

Descripción	Cantidad
Kit Digital que incluye: Una Tableta Digital Una Funda para Tableta Digital Un Mini Teclado. Bluetooth recargable	1

A NOMBRE DE:

Docente/Director (a) Beneficiado (a):	
CURP:	

Vo. Bo.	Autoriza
Responsable del Programa DECUR	Directora de Educación, Cultura y Recreación

Notas:

El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial.
El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Anexo 3. Acta de Donación

Programa:	Programa Complementario de Apoyo a la Inclusión Digital para Escuelas Telesecundarias del municipio de Centro
Ejercicio Fiscal:	2023

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha ____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron el/la C. _____, Representante de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como el/la Docente/Director (a). _____ Nombre y apellido del Docente/Director (a) como beneficiario adscrito al Centro de trabajo _____ Nombre de la escuela CCT de Trabajo con clave: _____ para hacer CONSTAR que se hace entrega a entera satisfacción de recibir el Apoyo del programa mencionado en la cabecera de este documento, consistente en la DONACIÓN de:

Bien entregado:	Cantidad
Kit Digital que incluye: Una Tableta Digital Una Funda para Tableta Digital Un Mini Teclado. Bluetooth recargable	1

Dicho bien se entrega con el objetivo de contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de los directores y docentes, por lo que el/la beneficiario/a se compromete al cuidado y buen uso del equipo, priorizando en todo momento el máximo aprovechamiento escolar.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen en la fecha señalada en el párrafo inicial de este documento.

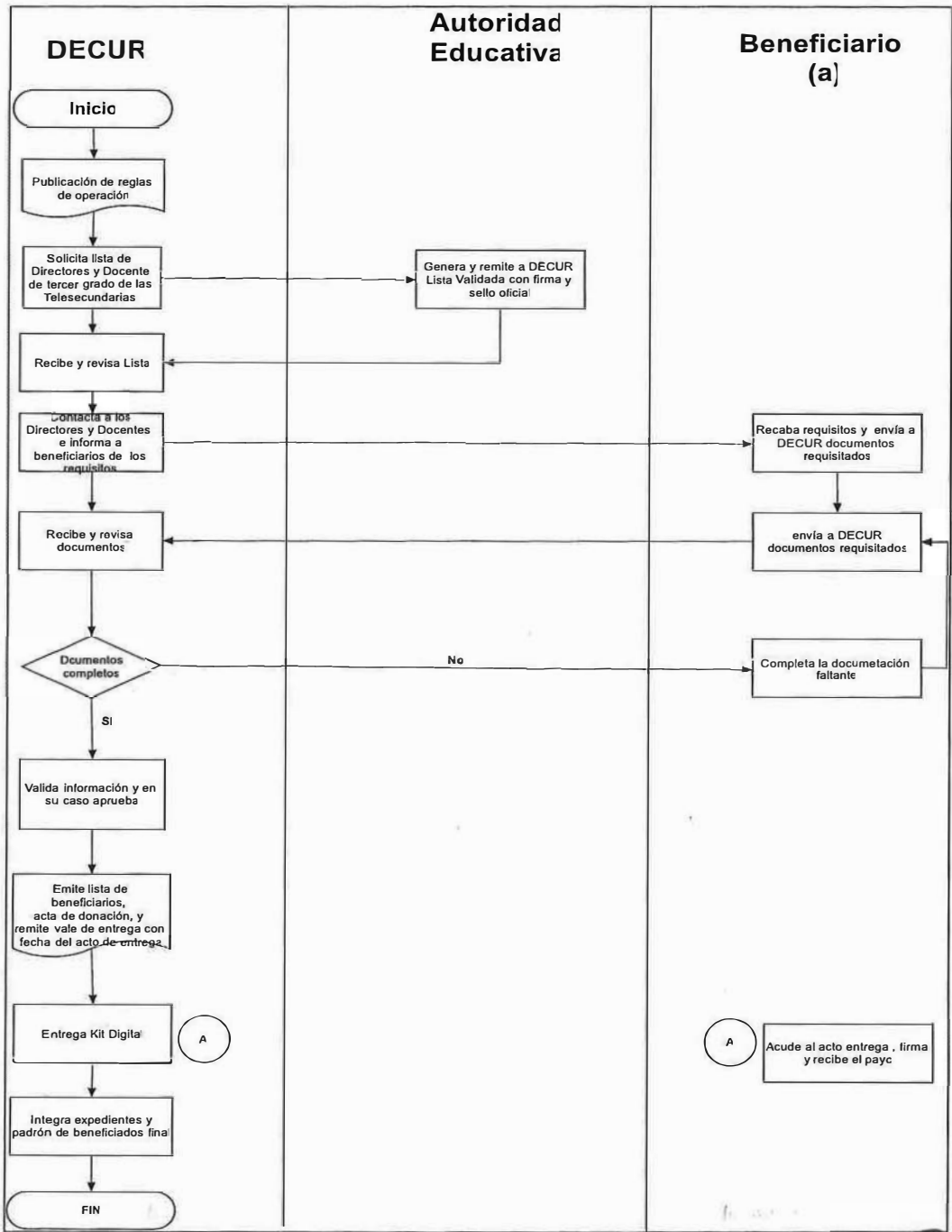
Autoriza	Entrega
Directora de Educación, Cultura y Recreación	Representante de la DECUR
Testigo	Recibe
Nombre y Firma	Nombre y Firma Docente/Director (a) Beneficiado (a)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Anexo .4 Diagrama de Flujo



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, **misimos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.**

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



No.- 10293



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Reglas de Operación del Programa de Pintura para Planteles
Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica
del municipio de Centro 2023.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción II, 65 fracción I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que, entre otros fines, busca sugerir elementos que contribuyan a la promoción y fortalecimiento de programas de educación inclusiva para brindar servicios educativos de calidad y con equidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social en el artículo 6 define **la educación** como uno de los derechos para el desarrollo social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 4 se contempla la visión de *"Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 integra en su Política Social el Desarrollo Sostenible y el Derecho a la Educación y enfatiza el compromiso de mejorar la calidad de la enseñanza en los niveles básico y medio superior y por ende la calidad del Sistema de Educación Pública garantizando la educación e impulsar la atención de las necesidades de infraestructura física, para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

h
el
2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo.

El programa sectorial de educación 2020-2024 señala garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Así mismo *"Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional"*. Donde *"el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación"*

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2019-2024) deja de manifiesto la intención del estado de *"Propiciar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física, que facilite el desarrollo de las tareas educativas en instalaciones seguras y confortables."*

Por tanto el Plan Municipal de Desarrollo (Centro 2021-2024) contempla como uno de sus objetivos *"Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro"*. Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de educación básica con el fin de mejorar su calidad, y *"concurrir con la Secretaría de educación en la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de nivel básico"* propiciando el mantenimiento de espacios e Impulsar la atención de las necesidades de infraestructura para que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que, de acuerdo a los datos reportados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), a inicios del ciclo escolar 2022-2023 el municipio de Centro registró en educación básica una matrícula de 113 mil 762 alumnos atendidos por 3 mil 867 docentes en 643 escuelas públicas, 9 Jefaturas del Sector escolar y 77 Supervisiones escolares de Educación Básica (Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de Cursos 2022-2023).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El crecimiento de la Zona Metropolitana de Villahermosa, que atrae a la población de municipios vecinos por motivos de estudio y trabajo, genera una gran demanda de espacios escolares, lo que hace ineludible la gestión y planeación en coordinación con dependencias federales y estatales para atender este nivel educativo el cual se tiene identificada la apremiante necesidad de gestionar y asignar recursos para mejorar su calidad y ampliar la participación social, con un enfoque de educación inclusiva y equitativa, propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Reglas de Operación del Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del Municipio de Centro 2023.

Contenido

Glosario de Términos y Definiciones para efectos de las presentes reglas de operación.

1. Presentación
2. Objetivos del Programa
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Específicos
3. Instancia Ejecutora
4. Cobertura
5. Población Objetivo
6. Descripción del apoyo
 - 6.1 Temporalidad
7. Lineamientos Generales
 - 7.1. Criterios de elegibilidad
 - 7.2. Requisitos
 - 7.3. Selección Planteles Educativos, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo.
8. Mecánica Operativa
9. Derechos y Obligaciones
 - 9.1. Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa
 - 9.2. Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa
10. Exclusiones
11. Suspensión o Cancelación
 - 11.1. Suspensión
 - 11.2. Cancelación
12. Seguimiento y Evaluación
13. Transparencia, Control y Auditoría
14. Quejas, Denuncias y Sugerencias
15. Disposiciones finales

Anexos:

- Anexo 1.- Acta de donación
Anexo 2.- Vale entrega

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

4



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Glosario de Términos Para los fines de las presentes reglas de operación, en lo sucesivo se denominara:

Acción: Proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación del "Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del Municipio de Centro 2023".

Autoridad Escolar: En términos del artículo 4, fracción IV de la Ley General de Educación se refiere al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares. Para efectos de estas reglas está representada por el/la director/a de la escuela, y del supervisor/a de zona, cuando la escuela carezca de personal con funciones de dirección.

Beneficiarios: Directivos de escuelas de los planteles públicos de educación básica que, conforme a los criterios de selección previstos en las presentes reglas de operación, son susceptibles de recibir de manera directa el apoyo en especie.

Comunidad Escolar: Conjunto de actores involucrados de manera corresponsable, en el cumplimiento de la misión de la escuela de Educación Básica: alumnado; personal docente; personal con funciones de dirección, de supervisión, y de asesoría técnico pedagógica; personal técnico docente; personal de apoyo y asistencia a la educación (orientador, trabajador social, médico, prefecto, entre otros) madres y padres de familia o tutores.

DECUR: Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Educación básica: Es el primer tramo formativo obligatorio que comprende el mayor número de años de escolaridad; está compuesta por los niveles: inicial, preescolar (general, indígena, cursos comunitarios), primaria (general, indígena, cursos comunitarios) y secundaria (general, técnica y telesecundaria). Los rangos de edad típicos para cursar los niveles educativos son: inicial, de 0 a 2 años 11 meses; preescolar, de 3 a 5 años; primaria, de 6 a 11 años; y, secundaria, 12 a 14 años.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funcionan bajo la autoridad de un director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Jefaturas del Sector educativo: Espacio físico acondicionado para la oficina o despacho del supervisor o el jefe de sector escolar.

Modalidad Escolarizada. Es el conjunto de servicios educativos que se imparten en las instituciones educativas, lo cual implica proporcionar un espacio físico para recibir formación académica de manera sistemática y requiere de instalaciones que cubran las características que la autoridad educativa señala en el acuerdo específico de que se trate. Tiene las opciones presencial e intensiva.

Modalidad no escolarizada. La destinada a estudiantes que no asisten a la formación en el campo institucional. Esta falta de presencia es sustituida por la institución mediante elementos que permiten lograr su formación a distancia, por lo que el grado de apertura y flexibilidad del modelo depende de los recursos didácticos de auto acceso, del equipo de informática y telecomunicaciones y del personal docente.

Plantel Educativo/Centro Educativo: Inmueble, instalación o establecimiento destinado a la prestación de servicios públicos de educación básica, en el que pueden operar uno o más centros de trabajo, considerando para efectos de las presentes reglas de operación, a la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria en sus diversas modalidades.

Programa: "Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del Municipio de Centro 2023."

Sostenimiento: Con este concepto se identifica la fuente que proporciona los recursos financieros para el funcionamiento del centro de trabajo. En el sistema de centros de trabajo se utilizan los sostenimientos federal, estatal, municipal, autónomo y particular y subsidiado.

Sostenimiento público: Control o sostenimiento administrativo de las escuelas a las cuales financia, administra y supervisa técnicamente el organismo de educación pública de cada estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Supervisión Escolar: Instancia que a nivel zona, sector o región escolar es la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

Supervisiones de Zona: Espacio físico acondicionado para la oficina o despacho del supervisor o el inspector de zona escolar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

1. PRESENTACIÓN

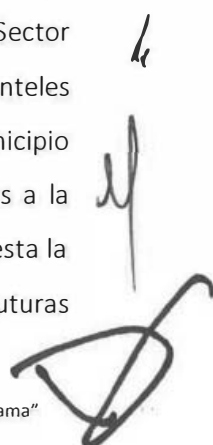
La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 “Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD). En dicho documento, se contempla el objetivo de *“Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro”*.

Adicionalmente, en el mismo Plan se describe la estrategia 2.2.1 *“Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para lograr la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos de sostenimiento público”* y la línea de acción 2.2.1.4 *“Concurrir con la Secretaría de educación en la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de nivel básico”*, por lo que con la puesta en marcha del Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del Municipio de Centro 2023, beneficiará a los Planteles Educativos, Supervisión escolar y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro, se da puntual atención a estas prioridades a favor de los entornos propicios a la enseñanza-aprendizaje que juegan un papel trascendental, ya que en estos espacios se gesta la transformación de fondo que requiere una nación, y las aulas sirvan para formar a las futuras generaciones a partir de una educación integral, **inclusiva y equitativa**.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del Municipio de Centro 2023 constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque al mejoramiento de las condiciones físicas de Planteles Educativos, supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del municipio y al acceso a servicios básicos, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo de entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas y espacios que brindan atención al servicio escolar de educación básica de sostenimiento público del municipio.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los Planteles Educativos que dan servicios educativos en cualquiera de sus modalidades escolarizadas, entendiéndose estos como Escuelas, Supervisiones escolar y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del Municipio de Centro.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la condición física, propiciando espacios cómodos en Planteles Educativos en sus diferentes modalidades escolarizadas, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica, de sostenimiento público, en el municipio de Centro.

2.2 Objetivos Específicos

- Donar pintura a los planteles educativos, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del Municipio de Centro.
- Promover espacios dignos y favorables para el desarrollo de las comunidades escolar.
- Favorecer las condiciones escolares y fortalecer la satisfacción laboral de maestros, directores y estudiantes que propicien el desarrollo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal, se implementará en los Planteles y/o Centros Educativos, espacios destinados a las Jefaturas del Sector educativo y Supervisiones escolares de Educación Básica del Municipio de Centro, con base a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está destinado a contribuir a mejorar los espacios físicos de los planteles y/o Centros Educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector de Educación Básica, que sean factibles de atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal.

6. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Pintura vinil-acrílica semi-mate para interiores y exteriores en presentación de cubetas de 19 litros.

De acuerdo al rendimiento teórico de la carta técnica de la pintura por donar, se determina que la mínima superficie a cubrir es de 114 metros cuadrados por cada de 19 litros, por tanto la cantidad de pintura a entregar será de acuerdo a las necesidades físicamente visibles y conforme al deterioro de la pintura existente en los espacios de los Planteles y/o Centros educativos, Jefaturas del Sector Educativo y supervisiones escolares que soliciten el apoyo.

6.1 Temporalidad

El programa contempla los periodos de: gestión, entrega y ejecución, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2023, los beneficiarios deberán sujetarse a fin de concluir en tiempo y forma la aplicación de los recursos, mismos que no deberá exceder de 45 días calendario a partir de la salida del bien hacia la escuela, posteriormente, se verificarán por distintos medios la utilización en las diferentes áreas para dar por concluido el proceso.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Los directores o directoras del plantel educativo y personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares, que resulten beneficiados con el apoyo, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

Para entrega del apoyo la parte beneficiada deberá presentarse con vehículo para transportar el material donado e identificándose con credencial oficial INE.

Cabe señalar que en caso de que la solicitud haya sido realizada por algún miembro de la comunidad educativa del Plantel, no será impedimento para que el director o responsable del plantel educativo, continúe con el trámite y reciba el apoyo de acuerdo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos mencionados en las presentes reglas de operación.

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento de "Ingresos Propios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en especie, para el mejoramiento de los espacios físicos de planteles Educativos, supervisiones escolares y Jefaturas del sector educativo del Municipio de Centro.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a los Planteles Educativos, supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo beneficiados sin intermediación y exclusivamente al destino para el que fueron otorgados, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Se le dará atención de las solicitudes conforme a la fecha que fueron recibidas y que sean factibles de atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal.

7.1. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para este programa Planteles y/o centros Educativos que dan servicios de educación básica, así como, los espacios destinados a oficinas de Jefaturas del Sector Educativo y supervisiones escolares de Educación Básica del Municipio de Centro que cumplan con lo siguiente:

- El plantel educativo y/o Centro Educativo debe encontrarse en el listado de Escuelas Públicas de educación básica.
- Los espacios destinados a oficinas de Jefaturas del Sector Educativo que presten servicios administrativos en el nivel de Educación Básica escolarizada en el Municipio de Centro.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación.
- La atención de las solicitudes se hará conforme hayan sido recibidas por medio de los diferentes canales de recepción de solicitudes (Presidencia, DECUR y/o la Dirección de Atención Ciudadana).
- Las solicitudes deberán ser presentadas por la Autoridad Escolar, del plantel y/o Centro Educativo, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica según sea el caso.
- Las solicitudes de los centros educativos que hayan sido presentadas a las instancias municipales, y las autoridades escolares hayan cambiado por razones de conclusión de cargo, jubilación u otro motivo; o presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa del plantel estas seguirán su proceso con quienes hayan asumido el cargo; en el caso que así fuere, las nuevas autoridades del plantel educativo beneficiado ratificarán la solicitud correspondiente.
- Las solicitudes realizadas por algún miembro de la sociedad de padres de familia u otra persona deberán ser ratificadas por la autoridad escolar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Se consideraran aquellas solicitudes que hayan sido ingresadas con posterioridad durante el 2023.
- Los planteles educativos de educación básica atender deberán prestar el servicio en los niveles educativos preescolar, primaria, y secundaria en la modalidad escolarizada, y que sean administrados por el estado.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

7.2. Requisitos

El/la Director (a) del Plantel y/o Centro Educativo así mismo de las Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica realizaran la solicitud del apoyo el cual deberá cumplir con los criterios anteriores y presentar lo siguiente:

1. Presentar la solicitud para el Apoyo: en cualquiera de las siguientes oficinas:

- Presidencia municipal.
- Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Dirección de Atención Ciudadana.
- Esta deberá traer sello oficial del plantel educativo o de la oficina de Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo según sea el caso, para la gestión del apoyo del programa en caso de no contar con el sello deberán ser avalada por la autoridad escolar.

2. Anexar en la solicitud copia de identificación oficial (INE) al 200%

- 3. Comprobar con evidencia fotográfica** la necesidad del apoyo de pintura en los espacios que requiera el Plantel Educativo, Jefaturas del Sector Educativo o las Supervisiones escolares.

7.3. Selección de Planteles Educativos, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

del Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2023, serán destinados a:

- Planteles y/o Centros Educativos, escolarizados, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro, con el propósito de coadyuvar en el mantenimiento básico de conservación del estado físico de la infraestructura, permitiendo crear condiciones y ambientes favorables en la comunidad educativa, con base a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023, y que hayan comprobado con evidencia fotográfica el grado de deterioro de los espacios que requiera pintura, que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa.
- La DECUR revisara que se cumplan con el numeral 7.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, los responsables del plantel educativo y oficinas de Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica, recibirán el apoyo mencionado en el numeral 6 "Descripción del Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.2 "Requisitos".
- La DECUR determinará la lista de los planteles educativos beneficiarios del programa, misma que será definitiva e inapelable.

8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional.

a) Recepción de la Solicitud de Apoyo

Para obtener el apoyo del Programa deberán ser solicitado por las autoridades escolares de los Planteles Educativos escolarizados del nivel preescolar, primaria y secundaria, así mismo por las autoridades a cargo de las oficinas de Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

según sea el caso del beneficiario, el o los interesados deberán presentar la solicitud y anexos de acuerdo al numeral 7.2 de las presentes reglas de operación.

b) Revisión de documentación

Una vez presentada la solicitud y documentos requeridos, el personal de la DECUR realizará la revisión y verificación de la documentación, comprobando que se encuentren completos y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación. En caso de que faltara algún documento, se le notificara al solicitante para completar la documentación y continuar con el proceso.

c) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada la documentación y que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa se procederá a la validación para su aprobación.

La DECUR cotejará la información con los instrumentos oficiales que para tal fin se tengan disponibles y emitirá la lista de planteles beneficiados notificando al/la directora/a del plantel por los medios de comunicación con que se cuenten.

d) Firma de Acta donación y Vale de Entrega

Una vez notificada la Autoridad Escolar, Supervisores o Jefes de Sector a cargo del Plantel y/o Centro Educativo u oficina según el caso y sea beneficiado en el programa, se procederá a la firma del **Acta de donación (Anexo 1)**, y el **vale de entrega** de la pintura (**Anexo 2**) por parte del/de la Director /a del plantel y/o Centro Educativo y el Presidente o un integrante de la Sociedad de padres de Familia.

Acto seguido se otorgará el vale de entrega del apoyo informándose acerca de fecha, hora y lugar señalado para entrega de la pintura (**Anexo 2**). Y se le notifica que día debe asistir con un representante de la sociedad de padres de familia los cuales para su identificación deberán



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

presentar credencial oficial INE. Siendo ellos los responsables de llevar del centro de acopio a su lugar de destino el bien donado.

e) Entrega del Apoyo

Para efecto de la entrega del apoyo el beneficiario, deberán presentarse con vehículo para transportar los bienes recibidos a sus planteles y/o Centros Educativos, Supervisiones escolares o Jefaturas del Sector Educativo de acuerdo a la fecha, lugar y hora en que se le notificó para recibir el apoyo.

El día señalado dentro de los horarios establecidos para la entrega de los apoyos, los beneficiados deberán acudir con su identificación oficial INE y el **vale de entrega**, en el supuesto de que por causa de fuerza mayor, el responsable del plantel educativo no acuda en la fecha señalada, por una sola ocasión se le asignara de nueva cuenta lugar, fecha y hora para la entrega del material a donar, en caso de no asistir se le tendrá por no interpuesta la solicitud.

Concluido el proceso de entrega, se integrará el expediente correspondiente por cada beneficiado y se llevará a cabo el registro en el Padrón de planteles y/o Centros, supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo beneficiados por la instancia ejecutora.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir la notificación por parte de la Coordinación del programa sobre la asignación de los apoyos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el programa, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión o cancelación.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

9.2 Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que les sea requerida conforme a las presentes reglas de operación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la DECUR cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad acta de donación y vale de entrega.
- No destinar los recursos asignados del programa a otras áreas fuera de las escuelas que no sean las programadas.
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso ante las instancias ejecutoras del Programa.
- Notificar cualquier irregularidad, anomalía o suceso que afecte a los procesos antes o durante ejecución del programa.
- A fin de concluir en tiempo y forma la aplicación de la pintura, no deberá exceder de 45 días calendario a partir de la salida del bien hacia la escuela.
- Posteriormente, para verificar los trabajos y dar por concluido el proceso y uso del apoyo deberá presentar evidencia de la aplicación de los mismos ante la institución ejecutora no excediendo los 45 días calendario a partir de la salida del bien hacia la el Plantel y/o Centro Educativo, Supervisiones escolares o Jefaturas del Sector Educativo.

4
el
firma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.
- Solicitudes presentadas y no ratificadas con anterioridad y no ratificada por la nueva autoridad escolar en modalidades escolarizadas.
- Solicitudes de planteles de organismos no escolarizados.

11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

11.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

11.2 Cancelación

Quien haya solicitado el apoyo para el Plantel y/o Centro, Supervisiones escolares o Jefaturas del Sector Educativo, podrán solicitar la baja en el programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a la DECUR.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

No acudir por segunda ocasión a recoger el material donado, en caso de no asistir se le tendrá por no interpuesta la solicitud.

El Programa podrá ser cancelado por la DECUR sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DECUR realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes y expediente institucionales para fines estadísticos.

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por la DECUR a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

13. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de los Plantel y/o Centro, Supervisiones escolares o Jefaturas del Sector Educativo, beneficiados serán publicados en los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la DECUR, ubicadas en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

el



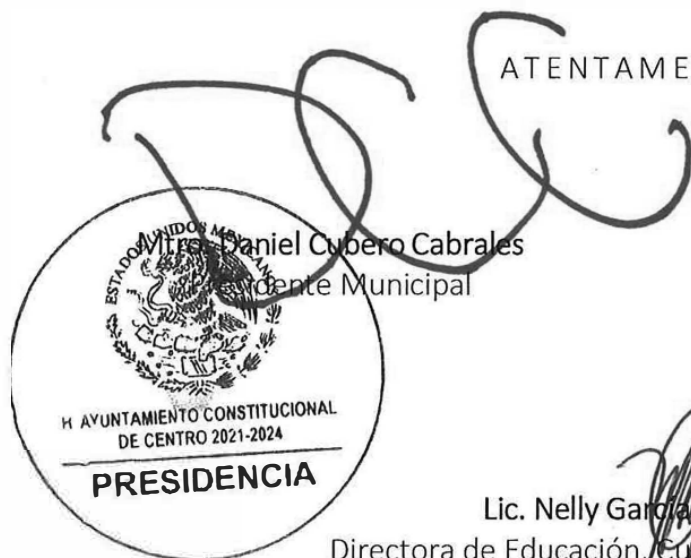
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

15. DISPOSICIONES FINALES

- El "Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2023." iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2023.
- El programa atenderá aquellos Planteles o Centros Educativo en su modalidad escolarizada de educación básica para los niveles educativos preescolar, primaria, secundaria, oficinas de Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo que deberán estar administrados por el Estado, es decir debe ser de sostenimiento público.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.

Villahermosa, Tabasco a 26 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE



Mtro. Daniel Cubero Cabrales
Presidente Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Nelly García Ferrer
Directora de Educación, Cultura y Recreación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ANEXO 1

ACTA DE DONACIÓN

Acta Número:	DECUR/0000/2023
Programa:	f033 fomento a la educación
Localidad:	0001.- Cd. Villahermosa
Tipo de Gasto:	Participaciones
Unidad Administrativa:	09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación

Por este medio me permito informarle que el Mtro. Daniel Cubero Cabrales Presidente Municipal, ha decidido otorgar su apoyo a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación en relación a su solicitud de:

Descripción	Unidad	Color	Cantidad
Pintura Vinil-Acrílica Semi-Mate	Cubeta	Blanco Ostión	-

Dicho donativo deberá ser utilizado para los fines que fue solicitado, en el Plantel y/o Centro, Supervisiones escolares o Jefaturas del Sector Educativo: _____, con clave de centro de trabajo, _____ ubicado en _____, con la finalidad coadyuvar en el mantenimiento de planteles educativos propiciando entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas públicas del municipio.

Se firma la presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a las _____ horas del día ____ de _____ 2023, para dar validez y fe los que en ella intervinieron.

por la dependencia ejecutora

Autoriza
Nelly García Ferrer

firma: _____
Directora de Educación, Cultura y Recreación

(Entrego)
Lizbeth Méndez Landero

firma: _____
Subdirectora de Fomento Educativo

por el Plantel y/o Centro o Jefatura de Sector Educativo y/o Supervisión escolar

Recibe de Conformidad
Director (a):xxxxxxxxxxxx
CCT/Clave:xxxxxxxx

firma _____
(Autoridad Escolar)

(Testigo)
Sra. (o) XXXXXXXXXXXXX
firma:

Integrante de la Sociedad de Padres de Familia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ANEXO 2

Vale de Entrega

Villahermosa, Tabasco; A ____ De _____ Del 2023

Recibo No. DECUR/Pintxx/0000/2023

Proyecto	Programa de Pintura para Planteles Educativos y Jefaturas del Sector Educativo de Educación Básica del municipio de Centro 2023.		
Programa Presupuestario	F033.- Fomento A La Educación		
Descripción	Unidad	Color	Cantidad
Pintura vinil-acrílica semi-mate	Cubeta	Blanco Ostión	-

Que será utilizada en donativo autorizado por el Presidente Municipal, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones básicas de la infraestructura física, para la enseñanza y el aprendizaje en los planteles y/o Centros, Supervisiones escolares y Jefaturas del Sector Educativo de educación básica de sostenimiento público del municipio de Centro.

Recibí de conformidad

Vo. Bo.

Nombre de la Autoridad Escolar

:XXXXXXXXXX

Plantel y/o Centro o Jefatura de Sector Educativo y/o Supervisión) :XXXXXXXXXX

Clave xxxxxXXXX

Nelly García Ferrer
Directora de Educación,
Cultura y Recreación.

Testigo

Sra. (o) XXXXXXXXXXXXX

firma:

Integrante de la Sociedad de Padres de Familia

Notas:

El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale de entrega original y copia de identificación oficial.
El presente vale de entrega es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario.

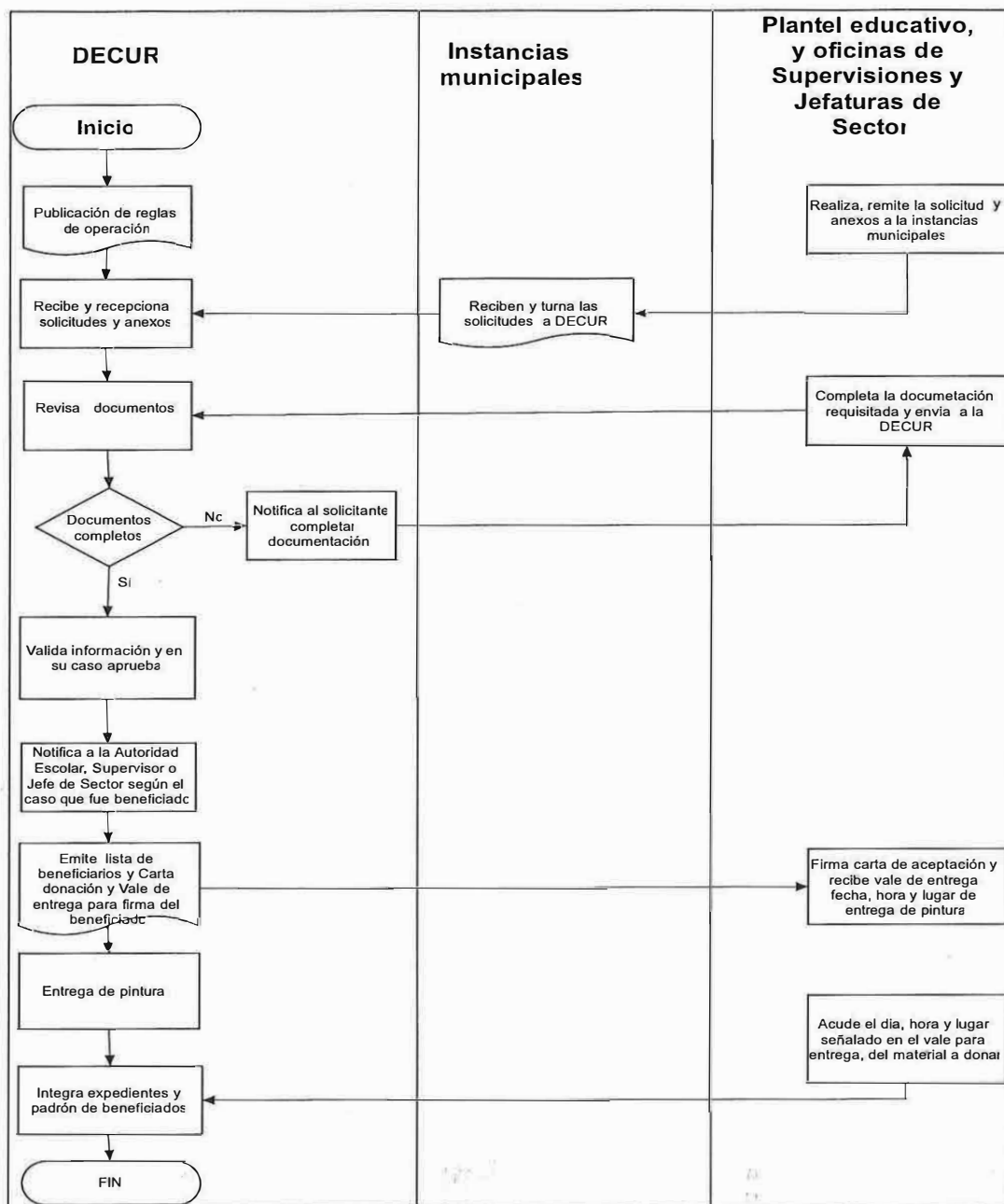
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

4
el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Anexo 3. Diagrama de Flujo



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

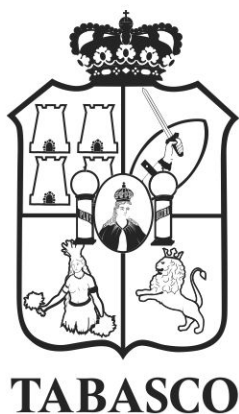
Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10291	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, ETAPA 2, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 10292	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL PARA ESCUELAS TELESECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	24
No.- 10293	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PINTURA PARA PLANTELES EDUCATIVOS Y JEFATURAS DEL SECTOR EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA 2023 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	47
	INDICE.....	73



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: hQVQC5z8L6SE4PxhRDPrdUx7HO1uBTqBcow15IDj3++Od8M5KzPtdq+6eu1a9907omS50jl+U
beQxHtV38/6Ash8kz9+7dn2bEBBox54Kflf2/+k9auXtmpS4Ou9gQz07PSVKsk8CjFSUdMNOs1HsjU/v4DRDb6gm2
gj9QOBZ0oo4rsSn6QinxnSfcd7/g2H32xtaxvqysb+7hjLRRmeognXVzW7DKwG0LFiW6dSB/HX9nWrgHIYfpk/a0Z
WaTEOsxJuuLVomwz5WQ1rlwtLs3X87gA8C6btLKasSWboc3/6vN71uz8vcufHYUklasIulb8MDtGwDdlafcx5LZY0Q

==